



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
14 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

13^{er} período de sesiones

Ordos (China), 6 a 16 de septiembre de 2017

Tema 2 a) del programa

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: consecuencias para la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación:

Integración del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 y su meta 15.3, “luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras”, en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Mejoramiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante el mejoramiento, el fortalecimiento y la promoción del fomento de la capacidad

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité Plenario

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD),

Recordando también la decisión 3/COP.8, que contiene el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia),

Tomando conocimiento de la decisión xx/COP.13 y acogiendo con satisfacción el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 (pendiente de aprobación),

Recordando las decisiones 1/COP.9, 1/COP.10, 1/COP.11, 3/COP.12 y 13/COP.12,

Reiterando la relevancia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, consciente de la importancia del fomento de la capacidad para su consecución, como se indica en el Objetivo 17,

Reafirmando que el fomento de la capacidad a todos los niveles, en particular a nivel local y comunitario, es esencial para la aplicación efectiva de la Convención,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados por las instituciones y órganos de la Convención en apoyo del mejoramiento, el fortalecimiento y la promoción del fomento de la capacidad para impulsar la aplicación de la Convención,



Reconociendo la necesidad de intensificar los esfuerzos para velar por una labor de fomento de la capacidad focalizada y coordinada en el marco del proceso de la CLD, particularmente en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

1. *Pide* a la secretaría que, con sujeción a los recursos disponibles:

a) *Siga* realizando una labor focalizada de fomento de la capacidad en interés de la aplicación de la Convención, y en particular del logro de la neutralización de la degradación de las tierras por las Partes, y le pide que lo haga en colaboración con las Partes y las organizaciones intergubernamentales pertinentes, así como con el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados;

b) *Siga* impulsando alianzas que faciliten el desarrollo de la capacidad nacional en lo relativo a, entre otras cosas, la planificación de la preparación para la sequía, la alerta temprana de sequías, las evaluaciones del riesgo y de la vulnerabilidad, la mitigación del aumento del riesgo de sequía y los efectos de las tormentas de arena y polvo;

c) *Siga* desarrollando y promoviendo instrumentos con buena relación costo-eficacia para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención, como el Mercado del Fomento de la Capacidad y el Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD;

d) *Desarrolle* y consolide alianzas que fomenten las capacidades necesarias para incorporar la perspectiva de género en la aplicación de la Convención con objeto de potenciar el papel de las mujeres y los jóvenes en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) y aumentar la resiliencia de las mujeres vulnerables a la DDTS;

e) *En* cooperación con sus asociados, ponga los conocimientos científicos y las prácticas óptimas a disposición de los interesados en la Convención a través del Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD para, entre otras cosas, propiciar una aplicación a mayor escala de las prácticas de ordenación sostenible de las tierras y dotar de mayores conocimientos y capacidades científicas y técnicas a los interesados en la Convención;

2. *Pide* a las Partes y a las instituciones y los órganos de la Convención que cooperen en el fomento de la capacidad para apoyar la aplicación de la Convención a todos los niveles, particularmente a nivel local y comunitario, e invita a las organizaciones y organismos intergubernamentales y regionales, así como a organizaciones de la sociedad civil y al sector privado, a que hagan lo mismo;

3. *Invita* a las Partes y a las instituciones técnicas y financieras a que continúen prestando apoyo técnico y financiero para favorecer el desarrollo eficaz y focalizado de la capacidad en apoyo de la aplicación de la Convención;

4. *Pide* a la secretaría que prepare un informe sobre la aplicación de esta decisión para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 14º período de sesiones.
